

CAPÍTULO II

BASE LEGAL, ORGANIZATIVA Y PROGRAMÁTICA QUE SUSTENTA LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN

Las disposiciones de carácter jurídico que sustentan el proceso de simplificación administrativa y desregulación en la entidad las encontramos en las Constituciones General de la República y Política del Estado de Baja California Sur. Del marco general federal y estatal emanan una serie de leyes, reglamentos, acuerdos, programas institucionales, y decretos emitidos por el Ejecutivo estatal que a lo largo de los últimos 10 años le han ido dando forma al proceso de simplificación administrativa y de desregulación económica en la entidad.

En lo que concierne a la simplificación administrativa y desregulación económica, encontramos dos entidades públicas estatales que tienen que ver con este tipo de programas. Una es la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, institución que tiene entre sus funciones tratar todo lo relacionado con aspectos internos de organización y reorganización del aparato gubernamental para optimizar recursos y ofrecer un mejor servicio al usuario.

Por otra parte, se cuenta igualmente con una instancia pública que busca facilitar la inversión privada y la generación de empleos, así como la revisión de los procesos jurídicos que tienen que ver con la actividad económica en general, la cual se ubica en la entonces Secretaría de Desarrollo y Fomento Económico.

La Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, la instancia que por ley tiene la responsabilidad de realizar el Programa Estatal de Modernización y Desarrollo Administrativo, para lo cual se apoya en la Dirección de Desarrollo Administrativo y Contraloría Social, tal como lo señala

su reglamento interior. Entre las atribuciones de la dependencia se encuentra *Coordinar el Programa Estatal de Modernización y Desarrollo Administrativo el cual tiene tres vertientes principales: mejorar la gestión gubernamental, eficientar los servicios públicos y promover la eficiencia de los funcionarios*²⁵.

Por su parte, la Dirección de Desregulación Económica de la Secretaría de Desarrollo y Fomento Económico tiene como finalidad *Asesorar y coordinar la revisión del marco regulatorio de la actividad económica de la entidad para propiciar la libre concurrencia de los particulares y grupos sociales en el quehacer económico estatal con criterios de equidad, competitividad y productividad*²⁶.

Asimismo, como parte del proceso de simplificación y desregulación y ante la demanda de los sectores productivos de la entidad, el gobierno estatal firmó en marzo de 1998 los Convenios de Coordinación para la Desregulación y la Simplificación Administrativa con los ayuntamientos de Comondú, Los Cabos, Mulegé y Loreto, así como los relativos a la creación y trabajo coordinado de la ventanilla única de gestión empresarial en estos mismos municipios.

Los ayuntamientos sudcalifornianos establecieron el compromiso de *realizar las acciones necesarias para adecuar las disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, para establecer medidas de desregulación y simplificación de trámites para el establecimiento y operación de empresas*²⁷.

Como parte de este Acuerdo entre la administración estatal y las municipales en su fase operativa, se vio la necesidad de revisar los trámites y requisitos legales contenidos en los ordenamientos de los gobiernos locales y elaborar en su caso, los proyectos de reformas necesarios a efecto de desregular y simplificar trámites y plazos para el establecimiento y operación de empresas, los que revisados y aprobados por el gobierno estatal, serán enviados a las dependencias competentes.

El Acuerdo estipula que con los niveles federal y estatal así como con otros municipios se concertarán acciones *para homologar los trámites, requisitos y plazos para el establecimiento y operación de empresas, a fin de evitar los hechos o requerimientos que desalientan la inversión productiva*²⁸.

²⁵ Programa Estatal de Modernización y Desarrollo Administrativo. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, noviembre 20, 1997.

²⁶ Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Baja California Sur que crea la unidad de Desregulación Económica, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, marzo 28, 1994.

²⁷ Convenio de Coordinación para la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial en los Ayuntamientos de Loreto, Comondú, Mulegé y Los Cabos, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 10 de marzo, 1998.

²⁸ *Ibidem*.

Para efectos prácticos, a más de dos años de haberse firmado el convenio, no se ha trabajado en ninguno de los puntos que se acordaron, y el proceso de simplificación administrativa y de desregulación en su fase municipal se encuentra detenido en estos momentos.

Con respecto a la ventanilla única de gestión, igualmente se firmó un Acuerdo entre el nivel estatal y municipal, con el que se tenía como objetivo:

- Facilitar a la ciudadanía la gestión de trámites o servicios para el establecimiento u operación de empresas, al reducir los tiempos de respuesta y los costos derivados de traslados innecesarios al acercar los servicios y las oficinas a los usuarios.
- Fortalecer la coordinación entre el gobierno, el ayuntamiento, sectores e instituciones que permitan incrementar la capacidad de organización y respuesta de la administración pública estatal y municipal y mejorar la calidad de servicios y trámites que se presten para el establecimiento o la operación de las empresas dentro de la jurisdicción territorial del municipio.
- Consolidar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en su gobierno, mediante la adopción de acciones concretas dirigidas a modernizar y adecuar la administración pública a los retos sociales.

El marco legal de referencia para efectuar el proceso de simplificación y desregulación en Baja California Sur está compuesto por leyes federales, estatales, y reglamentos municipales, así como una serie de acuerdos, convenios y decretos, que paulatinamente le han ido dando forma a este programa:

- Constitución Política General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, con modificaciones en vigor desde febrero de 2000.
- Reglamento Interior de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental. El reglamento vigente data del 20 de noviembre de 1997, cuando fue publicado en el Boletín Oficial.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo y Fomento Económico, y a partir de febrero de 2000, Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico. El reglamento en vigor es de marzo 10 de 1994, cuando apareció publicado en el Boletín Oficial.
- Acuerdo que establece las bases para la formulación, ejecución, coordinación y evaluación del Programa Estatal de Simplificación Administrativa, publicado en el Boletín Oficial el 31 de Octubre de 1991.

- Decreto para la Desregulación Económica y la Simplificación Administrativa. Apareció publicado el 20 de octubre de 1996 en el Boletín Oficial.
- Reglamento del Consejo para la Desregulación de la Actividad Económica y la Simplificación Administrativa en el Estado de Baja California Sur. Fue el 10 de abril de 1998 cuando apareció en el Boletín Oficial.
- Convenio de Coordinación para la operación de la Ventanilla Única de gestión empresarial con los ayuntamientos de Loreto, Comondú, Mulegé y Los Cabos. Es el 10 de marzo de 1998 cuando se publicó en el Boletín Oficial.
- Convenio de Coordinación para la Desregulación Económica y la Simplificación Administrativa con los ayuntamientos de Loreto, Mulegé, Los Cabos y Comondú. Con la misma fecha que el anterior, se publicó en el Boletín Oficial²⁹.

²⁹ Para este caso en particular la cita corresponde al mismo convenio, que en la práctica no ha tenido ninguna utilidad.